

Nombre de la Entidad:		RAMA JUDICIAL				
Periodo Evaluado:		DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020				
Estado del Sistema Institucional de Control Interno de la entidad		85,29%				
Conclusión general sobre la evaluación del Sistema Institucional de Control Interno						
¿Están todos los componentes operando juntos y de manera integrada? (Sí / En proceso / No) (Justifique su respuesta)	En proceso	La Rama Judicial se encuentra en proceso de documentación e implementación de todos los componentes del MECI, de conformidad con la actualización establecida en el Decreto 1499/2017 a través del Manual Operativo del MIPG II, versión 3 de diciembre de 2019, para que de manera articulada funcionen y contribuyan a la mejora continua de los procesos, de la prestación del servicio de administrar justicia, y, de la gestión y desempeño institucional en la generación de valor público; así como al cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el Plan Sectorial de Desarrollo, el plan estratégico, los planes indicativos, los distintos planes de acción, programas y proyectos y demás.				
¿Es efectivo el Sistema Institucional de Control Interno para los objetivos evaluados? (Sí/No) (Justifique su respuesta)	Sí	Si bien es cierto el Sistema Institucional de Control Interno de la Rama Judicial presenta algunas debilidades, este es efectivo, como quiera que viene favoreciendo el mejoramiento del desempeño de todos los procesos, tanto estratégicos, como misionales, de apoyo y de evaluación y mejora. De igual manera, contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales. La evaluación independiente ayuda a generar la cultura de control y a la aplicación del principio de autocontrol en el día a día de los servidores judiciales en todos los niveles de la organización.				
La entidad cuenta dentro de su Sistema Institucional de Control Interno, con una institucionalidad (Líneas de defensa) que le permita la toma de decisiones frente al control (Sí/No) (Justifique su respuesta)	Sí	La Rama Judicial cuenta dentro de su estructura organizacional con diferentes líneas de defensa que permiten la segregación de funciones, lo que favorece la implementación de los controles para minimizar los riesgos asociados a los distintos planes, programas, proyectos, operaciones, procesos, actividades, tareas y demás, que pueden impedir o desviar el logro de los objetivos estratégicos, operativos y metas institucionales; sin embargo, es necesario que se asuma el proceso de implementación del control interno como una tarea propia e inherente a la gestión, sin que se confunda el concepto tratándolo como una función de auditoría o de control posterior exclusiva de la Unidad de Auditoría, y que todos los servidores judiciales se sientan parte de dicho proceso, fomentando el trabajo en equipo, la mejora continua y el empleo del enfoque a procesos, que incorpora el ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgos, establecido en la NTC ISO 9001:2015 y en la NTC 6256:2018 de la Rama Judicial; así como la interiorización y aplicación de los principios definidos en esta última y en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, adoptado por el artículo 2 del Acuerdo PSAA14-10161, y los principios y valores instituidos en el PSD 2019-2022 y en el Código de Ética y Buen Gobierno.				
Componente	¿El componente está presente y funcionando?	Nivel de cumplimiento por componente	Estado actual: Explicación de las Debilidades y/o Fortalezas	Nivel de Cumplimiento componente presentado en el informe anterior	Estado del componente presentado en el informe anterior	Avance final del componente
Ambiente de control	Sí	87,50%	<p>Se requiere fortalecer el compromiso de la Rama Judicial con la integridad (valores) y principios del servicio público, adoptando e implementando el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, de conformidad con lo establecido en la Ley 2016/2020; instituyendo también: i) Mecanismos para el manejo de conflictos de interés; ii) Mecanismos frente a la detección y prevención del uso inadecuado de información privilegiada u otras situaciones que puedan implicar riesgos para la entidad; iii) La evaluación de las acciones transversales de integridad, mediante el monitoreo permanente de los riesgos de corrupción; y iv) Análisis sobre viabilidad para el establecimiento de una línea de denuncia interna sobre situaciones irregulares o posibles incumplimientos al código de integridad.</p> <p>La Rama Judicial toma en cuenta la estructura, facultades y responsabilidades de todos los servidores judiciales, para asignar la responsabilidad y autoridad en todos los niveles, incluyendo líneas de reporte; no obstante, se requiere fortalecer la aplicación de mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema Institucional de Control Interno a través de la formalización y aplicación del esquema de líneas de defensa.</p> <p>Se requiere actualizar la política de administración del riesgo de conformidad con lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" del DAFP, versión 4 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya.</p> <p>Se requiere fortalecer la evaluación de la planeación estratégica, considerando alertas frente a posibles incumplimientos, necesidades de recursos, cambios en el entorno que puedan afectar su desarrollo, entre otros aspectos que garanticen de forma razonable su cumplimiento.</p> <p>Fortalecer el compromiso de la Rama Judicial frente a la gestión del talento humano dándole el carácter estratégico, con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida de los servidores judiciales -ingreso, permanencia y retiro-. (Adoptar la Política Gestión Estratégica del Talento Humano).</p>		No se incluye una descripción del estado de este componente a 31/12/2019, teniendo en cuenta que este es el primer informe semestral que se realiza, aplicando la metodología diseñada por el DAFP, de acuerdo con los lineamientos generales para el informe semestral de evaluación independiente del estado del Sistema Institucional de Control Interno (Decreto 2106/2019), establecidos en la Circular Externa No. 100-006 de 2019 del DAFP.	87,50%

Nombre de la Entidad:		RAMA JUDICIAL				
Periodo Evaluado:		DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020				
Estado del Sistema Institucional de Control Interno de la entidad		85,29%				
Evaluación de riesgos	Sí	79,41%	<p>Se requiere apropiar los lineamientos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales, conforme a las directrices y orientaciones impartidas por el DAFP para la administración de los riesgos de gestión u operativos, de corrupción y de seguridad digital y el diseño de controles.</p> <p>Se requiere que la política para la administración del riesgo se constituya en una política de operación para la Rama Judicial, para que la misma sea aplicada a todos los procesos, actividades, programas y proyectos; siendo importante para su definición tener una visión sistémica y estratégica de las operaciones, analizar los principales factores internos y externos acorde con el entorno de la Rama Judicial y los riesgos a nivel estratégico y su evaluación, para que sean aspectos que den línea a los servidores judiciales en la identificación de los riesgos en todos los niveles.</p> <p>Se requiere el establecimiento de objetivos asociados a los diferentes procesos y actividades con suficiente claridad y detalle, para permitir una adecuada identificación y evaluación de los riesgos con impacto potencial en dichos objetivos. En este sentido es necesario: i) Definir los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados; ii) Identificar los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles y analizarlos como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar; iii) Considerar la probabilidad de fraude y corrupción al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos; iv) Identificar y evaluar los cambios que podrían afectar significativamente el Sistema Institucional de Control Interno.</p> <p>Se requiere fortalecer el monitoreo permanente a la gestión de los riesgos de cada proceso con el fin de realizar ajustes necesarios sobre los riesgos identificados o sobre los que se puedan presentar y no fueron identificados inicialmente; como también sobre los controles, las acciones e indicadores establecidos para su adecuado tratamiento, con el fin de garantizar una efectiva administración del riesgo.</p>		<p>No se incluye una descripción del estado de este componente a 31/12/2019, teniendo en cuenta que este es el primer informe semestral que se realiza, aplicando la metodología diseñada por el DAFP, de acuerdo con los lineamientos generales para el informe semestral de evaluación independiente del estado del Sistema Institucional de Control Interno (Decreto 2106/2019), establecidos en la Circular Externa No. 100-006 de 2019 del DAFP.</p>	79,41%
			<p>Como instrumentos que garanticen el cumplimiento de la política de control interno en la Rama Judicial, se requiere que se revisen, actualicen, elaboren, adopten y apliquen manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales, y de manuales específicos de funciones por competencias laborales y requisitos de los empleos de la Rama Judicial.</p> <p>Es necesario articular el Sistema Institucional de Control Interno (MECI) con el SIGCMA, a efecto, no sólo de cumplir con las disposiciones legales, sino para que estos logren su propósito y funcionen de forma sincronizada y armónica. Estos sistemas cuentan con elementos comunes o complementarios; por tanto, dichos elementos se deben identificar con el objeto de facilitar su gestión y evitar duplicidad de esfuerzos y de tareas, pues su correcta articulación fortalece la capacidad administrativa, la gestión del talento humano, de los recursos materiales y financieros y el desempeño institucional.</p> <p>Es necesario fortalecer los mecanismos de control encaminados a asegurar el cumplimiento de las leyes y las regulaciones, la eficacia y la eficiencia operacional de la Rama Judicial y la corrección oportuna de las deficiencias.</p> <p>Es necesario reforzar el seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de los controles, por parte de los responsables de la gestión. De la misma forma, de los medios, mecanismos y procedimientos de control que aseguren que sus competencias se ejerzan y las actividades se llevan a cabo eficaz y eficientemente para la obtención de los resultados pretendidos.</p>		<p>No se incluye una descripción del estado de este componente a 31/12/2019, teniendo en cuenta que este es el primer informe semestral que se realiza, aplicando la metodología diseñada por el DAFP, de acuerdo con los lineamientos generales para el informe semestral de evaluación independiente del estado del Sistema Institucional de Control Interno (Decreto 2106/2019), establecidos en la Circular Externa No. 100-006 de 2019 del DAFP.</p>	79,17%
			<p>Se constata la existencia de lineamientos y compromiso desde la alta dirección en el acompañamiento de directrices, mecanismos y demás procedimientos e busca de fortalecer los canales de información y comunicación con los grupos de valor, de interés y ciudadanía en general.</p> <p>La Rama Judicial genera información de forma permanente de cara a la ciudadanía; razón por la cual cuenta con diferentes canales de comunicación tanto interna como externa, no obstante se presentan algunas debilidades con la oportunidad en la actualización de la información publicada en el sitio web.</p> <p>Es necesario verificar que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la Rama Judicial, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor, de interés y ciudadanía en general.</p>		<p>No se incluye una descripción del estado de este componente a 31/12/2019, teniendo en cuenta que este es el primer informe semestral que se realiza, aplicando la metodología diseñada por el DAFP, de acuerdo con los lineamientos generales para el informe semestral de evaluación independiente del estado del Sistema Institucional de Control Interno (Decreto 2106/2019), establecidos en la Circular Externa No. 100-006 de 2019 del DAFP.</p>	85,71%

Nombre de la Entidad:		RAMA JUDICIAL				
Periodo Evaluado:		DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020				
Estado del Sistema Institucional de Control Interno de la entidad		85,29%				
Monitoreo	Sí	94,64%	<p>La Rama Judicial adelanta diversas actividades relacionadas con el monitoreo de la gestión (autoevaluación) entre las que se encuentran el seguimiento a los proyectos, planes operativos y al PSD a efectos de verificar su cumplimiento, identificar las desviaciones y tomar las acciones correctivas con la oportunidad requerida.</p> <p>La Rama Judicial cuenta con un Programa Anual de Auditoría para cada vigencia, el cual es aprobado por el CICCJ y el CSJ como máxima instancia de gobierno corporativo, el cual contiene y describe el conjunto de auditorías y actividades a realizar durante un año por parte de la Unidad de Auditoría en el marco de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, relación con entes externos de control, evaluación de la gestión del riesgo y de evaluación y seguimiento; generándose los respectivos informes, los cuales contienen la descripción de las fallas detectadas, así como las correspondientes recomendaciones. Dichos informes son comunicados a los líderes de los procesos o responsables de las dependencias o despachos judiciales, a los Consejos y Direcciones Seccionales y al CSJ y a la DEAJ.</p> <p>La Rama Judicial adoptó los planes de mejoramiento, como instrumentos de gerencia estratégica que consolidan el conjunto de acciones planeadas, organizadas, integradas y sistematizadas, que los responsables de los procesos, actividades o asuntos objeto de auditoría han decidido adelantar, tendientes a corregir o subsanar las causas de las deficiencias o hallazgos que hayan sido identificados e incluidos en el informe de auditoría interna o los reportados por la Contraloría General de la República, para producir cambios en los resultados de la gestión y desarrollar la cultura de la mejora continua; sin embargo es necesario reforzar, capacitando a los servidores judiciales, en su formulación, para que estos sean efectivos y logren su propósito; igualmente se debe fomentar su uso para las deficiencias detectadas en el ejercicio de autoevaluación.</p>		<p>No se incluye una descripción del estado de este componente a 31/12/2019, teniendo en cuenta que este es el primer informe semestral que se realiza, aplicando la metodología diseñada por el DAFP, de acuerdo con los lineamientos generales para el informe semestral de evaluación independiente del estado del Sistema Institucional de Control Interno (Decreto 2106/2019), establecidos en la Circular Externa No. 100-006 de 2019 del DAFP.</p>	94,64%